

SUBASTA EN LÍNEA

Derecho de traspaso del puesto de frutas y verduras n.º 27 de Mercamadrid

[Ver el lote en la web de Gioconda](#)

Lote n.º 2633

233.000,00 €

Fecha de inicio 07/07/2025 12:00

Fin 10/07/2025 12:15

Subasta privada

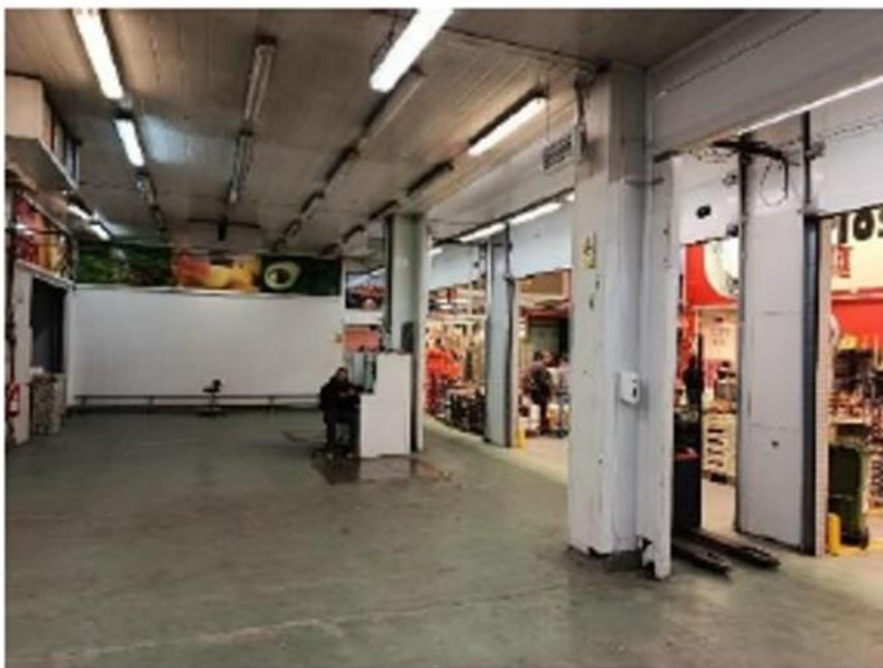


Imagen de los puestos 23, 25 y 27.

Precio de salida : 225.000,00 €

Valor razonable :

Incremento mínimo de puja : 1.000,00 €

Comisión : 3,00 %

Se requiere un depósito : Si 11.250€

Número de activos: 1

Ubicación:

Crta. Villaverde a Vallecas km 3,800, Nave B 28053 Madrid

MADRID España

Descripción

Situación: Puesto 27, Nave B Mercamadrid.

Derecho de traspaso del puesto de frutas y verduras de Mercamadrid, identificado con el número 27 de la Nave B. El puesto se encuentra refrigerado.

Tiene una superficie de 90 m2.

Este puesto, junto con los cuatro puestos que pertenecen a Frutas Olivar, S.A. se encuentra en la zona central de la nave B:

Para ver la distribución interna y externa de los cinco puestos consulte el documento Instalaciones_Frutas_Olivar en el apartado "Documentación".

Aunque cabe la venta individualizada del puesto, debido a la ubicación de la puerta de acceso a las oficinas en el puesto 25, así como la ubicación de la cámara frigorífica en el puesto 27 (LOTE 2625), es recomendable la compra conjunta de los puestos 25 (LOTE 2624) y 27 (LOTE 2625).

PLAZO LÍMITE DEL DERECHO: El plazo de vigencia de la autorización de la que dimanen los derechos que se transmiten, tiene una fecha límite fijada para el **29/1/2032**.

Características

UBICACIÓN

Crta. Villaverde a Vallecas km 3,800, Nave B, 28053-Madrid

USO PRINCIPAL

Véase el documento "Instalaciones_Frutas_Olivar" incluido en el apartado "Documentación" para consultar sus características y peculiaridades.

Cargas y gastos

GASTOS

El precio de la tarifa de ocupación del puesto en favor de Mercamadrid se ha fijado para el año 2025 en la cantidad de 1.982,19 € al mes.

Se cargará a cuenta del adjudicatario el IVA, o cualquier otro impuesto indirecto en el caso que fuese exigible al concursado, que no se hallará incluido en el precio de la oferta, así como cualquier otro impuesto o tasa que se genere por la venta o transmisión del bien.

También serán por cuenta del adjudicatario los **gastos de la entidad especializada** (ARANZADI LA LEY, S.A.U) establecidos en el 3% sobre el importe de la adjudicación, más el 21% IVA. El adjudicatario deberá abonar el citado importe con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública de formalización de la operación, adjuntando para ello comprobante de pago.

La transmisión de estos activos se realizará mediante contrato privado. En el supuesto de que el comprador interese elevar a público el referido contrato, asumirá éste los gastos notariales de formalización de la transmisión y corresponderá a la Administración Concursal la designación de la Notaría.

CARGAS

Los bienes se adjudicarán libres de toda carga, salvo los derechos reales limitativos de dominio, solicitando al Juzgado el correspondiente mandamiento de cancelación de cargas.

Condiciones específicas de la subasta

Depósito: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 11.250€** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES1300490165032811348470** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2633 + su N.I.F."

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contrario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitir justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

La Administración Concursal se reserva el derecho a no aceptar aquella oferta que no se considere en interés del concurso.

Los adjudicatarios finales renuncian expresamente a cualquier reclamación por el estado de los activos de la concursada, incluso la acción de saneamiento por vicios ocultos.

Los ofertantes, en cualquier caso, deberán manifestar que cumplen con los requisitos que conforme al Reglamento de Mercamadrid, S.A. (ver documento en el apartado "Documentación"), resulten de aplicación a esta transmisión, así como que asumen todas las gestiones relacionadas con el traspaso de titularidad de los bienes y, en cualquier caso, aquellos que pudieran derivarse del traspaso de los puestos, conforme al Reglamento de Mercamadrid, S.A., comprometiéndose a nada reclamar a la concursada ni a la Administración Concursal por dichos trámites.

Igualmente, los ofertantes conocen y cumplen las condiciones que rigen la cesión por cualquier título de los derechos derivados de autorizaciones administrativas para operar como mayoristas en puestos del mercado central de frutas y hortalizas de la Unidad Alimentaria Mercamadrid (ver documento en el apartado "Documentación").

NOTA: La Empresa Mixta MERCAMADRID, S.A. goza, según se establece en el artículo 43 del Reglamento de Prestación del Servicio, de un derecho de tanteo y retracto sobre los derechos de ocupación y explotación a ceder, que podrá ejercitar en los plazos contemplados en dicho precepto.

Documentación

- [Reglamento Mercamadrid Prestación Del Servicio.pdf](#)
- [Instalaciones Frutas Olivar.pdf](#)
- [CONDICIONES RESTRINGIDAS DE LICITACIÓN MCFV NAVE A FRUTAS.pdf](#)

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

鉦

clienteslaley@aranzadilaley.es

鎗

91 602 01 82